



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2024-ALC/MDCA

Cerro Azul, 15 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Memorandum N°774-2024-GM-MDCA de fecha 15 de noviembre de 2024, de Gerencia Municipal, el Informe N°877-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en adelante la Ley, y dictar otras disposiciones;

Que, el artículo 2° de la misma base legal establece que: Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, el mencionado reglamento en su artículo 3° establece: Definiciones a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Memorandum N° 774-2024-GM-MDCA de fecha 15 de noviembre de 2024, Gerencia Municipal solicita la evaluación curricular del Lic. Juan Jose Aquije La Madrid, propuesta para la encargatura Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo desde el 16 al 30 de noviembre del presente año 2024, y Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul desde el 15 al 30 de noviembre del presente año; teniendo en consideración la Ley N°31419 y su Reglamento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe N° 877-2024-OGRH/OGAF/MDCA de fecha 15 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que, mediante Memorandum de Vacaciones N° 158-2024-OGRH/MDCA de fecha 26 de octubre del 2024 se reprogramó las vacaciones del Lic. Tumay Cuya Félix Manuel - Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, correspondiente al periodo 2023, a partir del 16 al 30 de noviembre de 2024 (15 días); en atención al Memorandum N° 774-2024-GM-MDCA la Gerente Municipal propone al Lic. Juan Jose Aquije La Madrid, designado mediante Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDCA/ALC; para la encargatura de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte y de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo desde el 16 al 30 de noviembre de 2024 y de la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, desde el 15 al 30 de noviembre de 2024, ; así mismo, señala que el profesional cumple con el perfil mínimo requerido para la encargatura de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte; Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y de la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, otorgando la conformidad a efectos de emitir el Acto Resolutivo de Encargatura;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE, las funciones y responsabilidades de la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE** y la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, al Lic. **JUAN JOSE AQUIJE LA MADRID** por el periodo comprendido del **16 al 30 de noviembre de 2024**; en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, por ausencia del funcionario titular con motivo de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR TEMPORALMENTE, las funciones y responsabilidades de la **SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** de la **Municipalidad Distrital de Cerro Azul**, al Lic. **JUAN JOSE AQUIJE LA MADRID** por el periodo comprendido del **15 al 30 de noviembre de 2024**; en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, por ausencia del funcionario titular con motivo de vacaciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.